

Los autónomos exigen cambios adicionales a la nueva ley

Solicitan mejorar el cálculo de la pensión e incentivos a la creación de empleo, entre otros avances

JOSÉ ANTONIO CALVO
MADRID

La nueva ley de autónomos aprobada en octubre de 2017 significó un avance para el colectivo en ciertos aspectos. Sin embargo, se han quedado muchas cosas en el tintero. Sólo cuatro meses después de su aprobación, la Asociación de Trabajadores Autónomos (ATA), una de las más representativas y con mayor actividad en este colectivo, ha presentado un documento titulado "Seguir avanzando en el trabajo autónomo en 2018". Lo sorprendente es que se incluyen en él hasta 32 nuevas medidas que, en ningún caso, están incluidas en la reciente ley de autónomos.

Parece, por tanto, que a pesar de los avances, aún queda camino por recorrer. En un año en el que, además, se esperan las conclusiones de la Comisión de Empleo Autónomo que se celebra en el Congreso. Por ella están pasando diferentes organismos representativos del empleo autónomo, con propuestas, denuncias y deficiencias que todavía tiene el sistema, a pesar de la mencionada Ley.

Repasamos a continuación las 32 medidas de ATA, porque reflejan algunas de las propuestas que se están escuchando en esa comisión. Medidas que supondrían una reforma mucho mayor del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos. Un colectivo con una pensión media mensual 500 euros inferior a la de un asalariado. Con dificultades para definir conceptos como habitualidad o media por-

nada. Con desventajas en lo que a bienestar social se refiere. Analizando los últimos datos de la EPA con respecto a horas trabajadas, descubrimos que los autónomos trabajan hasta 8,2 horas más a la semana que la media de los asalariados, según un análisis realizado por otra asociación de autónomos, CIAE.

Pensiones de jubilación

Reformar el sistema de aportación a la Seguridad Social en autónomos es urgente, según se ha expresado en la Comisión por parte de diversos organismos. Una de las primeras propuestas de ATA en este sentido es la ampliación de la jubilación activa a cualquier tipo de autónomo. Actualmente, sólo es aplicable a quienes tengan contratado a un asalariado. Esto permitiría al autónomo cobrar toda su pensión, mientras continúa con su actividad.

Por otro lado, proponen establecer medidas que favorezcan cotizaciones superiores a la base mínima. La ley permite que el autónomo elija cuánto pagará de cuota a la Seguridad Social, independientemente de lo que gane. Esto genera que profesionales con altos ingresos aporten lo mismo que otros profesionales con pocos ingresos. Para incentivar un sistema más solidario proponen:

— Calcular la pensión sobre toda la vida laboral: que se tenga en cuenta el 75% de los mejores años cotizados, y el 25% de los peores.

— Que la cuota para autónomos societarios sea deducible en el impuesto



de sociedades como gasto, siempre que sean proporcionales a los rendimientos que la sociedad ya se deduce. Según ATA, esto provocaría un incremento voluntario de la base por este tipo de autónomos.

ATA aclara en su documento que, al contrario que otras asociaciones, no está de acuerdo con "obligar" a aportar según ingresos.

Las tarifas planas

Una de las medidas que proponen desde ATA es la creación de más tarifas planas para determinados supuestos. Una de ellas

Su pensión media mensual es 500 euros inferior a la de un asalariado

iría destinada a mujeres del ámbito rural que decidan emprender o recibir en sucesión un negocio ya existente. Para ellas, se propone una tarifa plana de 50 euros durante dos años. Para un autónomo que contrate a un trabajador también habría una tarifa plana especial de 50 euros, durante doce meses, siempre que no haya tenido empleados en el último año y contrate de forma indefinida y durante doce meses.

La tercera gran tarifa plana estaría relacionada con los ingresos. La propuesta de ATA trata de que aquellos profesionales con ingresos entre el salario mínimo (SMI) y la base mínima de cotización en el RETA (entre 735,9 euros y 919,8 euros) tengan una tarifa de 200 euros, hasta que salgan de esos límites.

Si se ingresa por debajo del SMI, proponen una tarifa plana de 50 euros hasta dos años, ampliables a otros dos en el caso de que se sigan manteniendo por debajo de ese mínimo.

El documento demuestra la gran cantidad de ámbitos en donde se requieren mejoras. Por ejemplo, en la prestación por cese de actividad. Esta cobertura es lo más similar al paro que tiene un asalariado. Proponen una ampliación de la duración de la misma, acercándola al nivel de cualquier asalariado.

Proponen simplificar trabas administrativas en cuanto a aplazamientos de IVA y gastos deducibles. También reclaman incentivos fiscales para nuevos autónomos, que no superen los 30.000 euros de facturación. Estarían exentos de IVA por el importe resultante entre soportado y repercutido, durante sus dos primeros años de actividad.

Otras propuestas son mejorar la Ley de Segunda Oportunidad, para que se incluyan conceptos susceptibles de ser eximidos de pago, o el establecimiento de un régimen sancionador para las empresas que se retrasan reiteradamente en pagar a proveedores.

Otras ayudas

► **Ámbito familiar.** Los autónomos cuentan con medidas creadas para ayudar a este tipo de profesionales en sus relaciones familiares. Algunas son de reciente aplicación, tras la aprobación a finales de 2017 de la nueva ley de autónomos. En el ámbito de la conciliación de la vida personal y familiar vinculada a la contratación, se bonificará el 100% de la cuota por contingencias comunes si es a tiempo completo, y el 50% si es a tiempo parcial. Será aplicable a la base media que tuviera el trabajador en el año anterior. No obstante, en el caso de que lleve menos de un año en el RETA, la base media de cotización se calculará desde la fecha de alta. Para conocer el resto de medidas relacionadas con la familia del autónomo entra en cincodias.elpais.com/territorio_pyme.

Guía de contratos.

El Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) ha actualizado en su web su guía de contratos. Recoge la normativa sobre contratos e incentivos a la contratación. Si un autónomo decide tener personal a su cargo, deberá prestar atención a tres tipos de contrato, con bonificaciones especiales.